



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 026 DE 2020

CONTRATANTE	EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	MAC TODOHIERROS S.A.S. NIT: 900.392.404-8
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR ARENAS LOPEZ C.C.: 91075482 DE SAN GIL
DOMICILIO	AVENIDA 36 NO 56 - 07 - BARRANCABERMEJA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE COBERTURA PARA EL RELLENO SANITARIO LAS AMÉRICAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA.
VALOR	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000,00)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **OMAR ARENAS LOPEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **91.075.482** expedida en san gil, representando a **MAC TODOHIERROS S.A.S** con NIT: 900.392.404-8, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO**, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO** SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MATERIAL DE COBERTURA, INSUMOS, MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES E IMPLEMENTOS PARA EL RELLENO SANITARIO LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE YONDO. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000,00), discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. SOLICITADA	V. UNITARIO	V. FINAL
1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE COBERTURA AL RELLENO SANITARIO LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA	M3	3.750	\$ 24.000,00	\$ 90.000.000,00
TOTAL					\$ 90.000.000,00

TERCERA. FORMA DE PAGO EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., pagará mediante pagos parciales a contra entrega del suministro realizados, previa presentación de cuenta de cobro, acta de pago parcial, previa aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Suministro de material de cobertura, de contextura arcillosa. 2. Llevar control del material de cobertura suministrado. 3.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

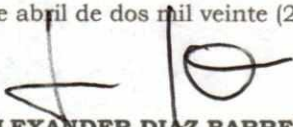
Informar a LA EMPRESA eventualidades que se presenten durante la ejecución de las actividades. 4. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 5. Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 7. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 8. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 9. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 10. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 11. Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. 12. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Controlar la calidad del material suministrado. d) Recibir las cantidades contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. **SÉPTIMA. CESIÓN:** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** LA EMPRESA podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en las condiciones que la Ley 80 de 1993 señala. **NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente es un Contrato de SUMINISTRO en tal virtud "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios." artículo 968 Código de Comercio. En consecuencia entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA no existe ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume LA EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. **DÉCIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. No 00066 del trece (13) de marzo de 2020, convenio 002-2020, que forma parte integral del presente contrato. **UNDÉCIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, y especialmente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de LA EMPRESA o a quien esta designe, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, mediante evaluación periódica del cumplimiento de las

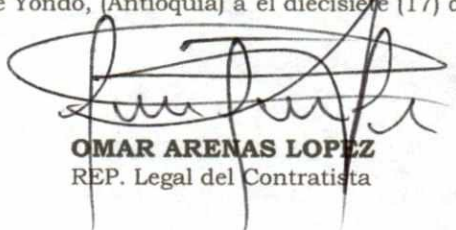


AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

obligaciones contraídas por las partes. Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, previstos en la Ley 80 de 1993, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. b). autorizar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P., para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SÉPTIMA. POLIZAS:** El contratista deberá suscribir a favor de la entidad contratante la siguiente póliza: **De cumplimiento:** Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del Incumplimiento de las obligaciones Contractuales y Comprende Además las multas y el valor de clausula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá Constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo y término de ejecución del contrato y noventa (90) días más. **DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con las suscripción del mismo y su respectivo registro presupuestal; en constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, (Antioquia) a él diecisiete (17) día del mes de abril de dos mil veinte (2020).


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó


OMAR ARENAS LOPEZ
REP. Legal del Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe-Apoyo Logistico
Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Juridico